



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11274 S.-

EXPTE N° 721-1338/17,
y N° 721-1882/17.-
Sil.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,
02 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", tramita la designación a partir del 1° de octubre de 2.018, a favor los Sres. JORGE ESTEBAN MIGUEZ CUIL 20-26224504-8 en el cargo categoría 1 (c-4) y JUAN CARLOS VALENTIN SORAIRE CUIL 20-27097911-5 en el cargo categoría 1-30 Hs., Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de choferes en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", cargos vacantes por jubilación de los agentes Domingo Faustino Salazar y Juan José Isasmendi; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir incorporándose antecedentes del Concurso efectuado a los fines de la cobertura de los mismos;

Que, las designaciones solicitadas se encuadran en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, se emitió Resolución Ministerial N° 3848-S-18 y su similar N° 4658-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 3165-S-17;

Que, de la Certificación de Servicios agregados en autos, se acredita la efectiva prestación por parte de los agentes Miguez y Soraire a partir del 1° de octubre de 2.018 en Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson";

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite Dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION
U. de O.: 6-01-09

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Guillermo C. Paterson"

SUPRIMASE:

CREASE:

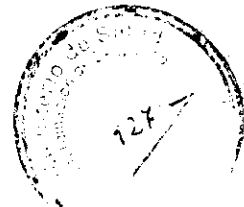
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
13	1
Agrupamiento Serv. Grales. Ley N° 3164/74	
Escalafón Gral.	
Total.....	1

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
1	1
Agrupamiento Serv. Grales. Ley N° 3161/74	
Escalafón Gral.	
Total.....	1

PRESENTE COPIA
DEL ORIGINAL
A VISTA



apreaf
As. Recursos de Personal



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11274

III CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 2°: Téngase por designado al Sr. JORGE ESTEBAN MIGUEZ CUIL 20-26224504-8 en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de chofer en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1° de octubre de 2018.-

ARTICULO 3°: Téngase por designado al Sr. JUAN CARLOS VALENTIN SORAIRE CUIL 20-27097911-5 en el cargo categoría 1-30 Hs., Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de chofer en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1° de octubre de 2018.-

ARTICULO 4°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

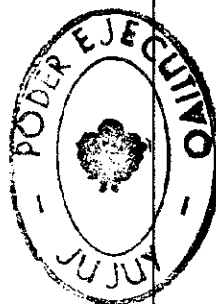
EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO...
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA DE LA PRESENTE COPIA
AUTENTICA DEL ORIGINAL
...
...



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS